



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria



Firmado digitalmente por:
VIVANCO QUINO Naren Takur
FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/12/2022 17:24:52-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 16 de diciembre de 2022

OFICIO N° 9999 -2022-DCEA/DIGESA

Señor
HÉCTOR IGNACIO CLAVIJO ESPINOZA
Representante Legal
CORPORACIÓN CLASAM E.I.R.L.
Av. Elmer Faucett N° 1670, Distrito Bellavista
Callao.-

Asunto : Registro de Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional de
la **CORPORACIÓN CLASAM E.I.R.L.**

Referencia : **Expediente N° 78076 -2022-SSO**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, a través del cual solicita a esta Dirección Ejecutiva el Registro de Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional para la **CORPORACIÓN CLASAM E.I.R.L.**

Al respecto, se procede a remitir la Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional N° 200-2022, emitido por la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la DIGESA, mediante el cual se cumple con la atención respecto a su solicitud contenida en el expediente N° 78076-2022-SSO.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CASTRO SOTO Miriam
Nadeshna Krupskaya Ima Sumac FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/12/2022 16:53:35-0500

NTVQ/MCS/gpr

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Naren Takur Vivanco Quino

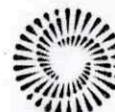
Director Ejecutivo

Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

www.digesa.minsa.gob.pe
Calle Las Amapolas N° 350
Urb. San Eugenio, Lince-Lima 14, Perú
TLF: (511) 631-4430



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Salud PúblicaDirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME N° 14626-2022 /DCEA/DIGESA

A : **Abog. NAREN TAKUR VIVANCO QUINO**
 Director Ejecutivo
 Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

Asunto : Registro de Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional de la Empresa **CORPORACIÓN CLASAM E.I.R.L.- POLICLÍNICO CLASAM SALUD.**

Referencia : a) Carta S/N 02 de noviembre de 2022
 b) Oficio N° 009099-2022 /DCEA/DIGESA
 c) Carta S/N 23 de noviembre de 2022
 Exp. N°78076-2022-SSO-001
 d) Carta S/N 14 de diciembre de 2022
 Exp. N°78076-2022-SSO-002

FECHA : **LIMA, 15 DE DICIEMBRE DE 2022**

Exp. N°78076-2022-SSO

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante documento a) de la referencia, el Sr. Héctor Ignacio Clavijo Espinoza, con DNI N°48832565, representante legal de la Empresa **CORPORACIÓN CLASAM E.I.R.L.**, con nombre comercial **POLICLÍNICO CLASAM SALUD**, RUC N°20602481116, con dirección del domicilio legal y del establecimiento de salud en la Av. Elmer Faucett N° 1670, Distrito Bellavista Callao, Provincia Constitucional del Callao, solicita a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, (DIGESA), se otorgue el Registro de Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional en el marco de la normatividad vigente.

II. ANÁLISIS

SOBRE EL DERECHO DE PETICION ADMINISTRATIVA

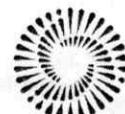
2.1 Nuestra Constitución Política establece en el inciso 20) del artículo 2° que: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad (...)".



2.2 En el caso del derecho de petición, su contenido esencial está conformado por dos aspectos que aparecen de su propia naturaleza y de la especial configuración que le ha dado la Constitución al reconocerlo: el primero es el relacionado estrictamente con la libertad reconocida a cualquier persona para formular pedidos escritos a la autoridad competente; y el segundo, unido irremediamente al anterior, está referido a la obligación de la referida autoridad de otorgar una respuesta al peticionante.

2.3 Esta respuesta oficial, de conformidad con lo previsto en el inciso 20) del artículo 2° de la Constitución, deberá necesariamente hacerse por escrito y en el plazo que la

Firmado digitalmente por:
 CASTRO SOTO Miriam
 Nadeshna Krupskaya Ima Sumac FAU
 20131373237 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/12/2022 16:53:28-0609





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ley establezca. Asimismo, la autoridad tiene la obligación de realizar todos aquellos actos que sean necesarios para evaluar materialmente el contenido de la petición y expresar el pronunciamiento correspondiente, el mismo que contendrá los motivos por los que se acuerda acceder o no a lo peticionado, debiendo comunicar lo resuelto al interesado o interesados.

2.4 En concordancia con lo que señala la Constitución Política, el artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), establece en su numeral 117.1 que: "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución

Política del Estado". Asimismo, el numeral 117.3 señala que: "Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal".

2.5 En dicho sentido, esta Autoridad Sanitaria no podrá exceder el plazo de treinta (30) días hábiles para dar atención a las solicitudes presentadas por los administrados en el marco del derecho de petición administrativa regulado en el TUO de la LPAG.

2.6 Es de verse que, el contenido esencial de un derecho está conformado por la libertad que le es reconocida a cualquier persona para formular pedidos escritos a la autoridad competente, y la obligación de la misma de responderle conforme a ley.

2.7 Aunado a ello, cabe mencionar que, la presente solicitud se sustenta en el marco del Documento Técnico de Protocolos de Exámenes Médico Ocupacional y Guías de Exámenes obligatorios por actividad aprobado mediante Resolución Ministerial N°312-2011/MINSA, numeral 6.7.3 en el que se establece que: "Los servicios de apoyo al Médico Ocupacional como Toxicología, Laboratorio, Radiología; Espirometría y Audiometría para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores deberán tener sus funciones acreditadas y aprobadas por la Autoridad de Salud(...)", además de sus modificatorias Resolución Ministerial N°004-2014/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA.

SOBRE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

2.8 Mediante documento b) de la referencia, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), remite las observaciones a la Empresa **CORPORACIÓN CLASAM E.I.R.L.- POLICLÍNICO CLASAM SALUD**, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA para el Registro de Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional.

2.9 Mediante documento c) de la referencia la Empresa **CORPORACIÓN CLASAM E.I.R.L.- POLICLÍNICO CLASAM SALUD**, dio respuesta a la notificación de las observaciones realizadas al expediente administrativo; por lo que, se procedió a programar la visita de verificación a la citada empresa.

2.10 Mediante documento d) de la referencia la Empresa **CORPORACIÓN CLASAM E.I.R.L.- POLICLÍNICO CLASAM SALUD**, dio respuesta a la observación según el Acta de Constatación de la visita de verificación realizada por el equipo de la DIGESA el día 13 de diciembre del 2022 a la citada empresa; por lo que, se procedió a concluir con la evaluación del mismo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2.11 Habiendo concluido con la revisión de la documentación del presente expediente, se elabora el siguiente análisis:

Personal capacitado y con habilitación profesional a la FECHA	Médicos:	Lic. en Enfermería:	Lic. en Psicología:	Lic. Tecnólogo(a) Médico o Biólogo.	Profesional Técnico
	MAESTRO EN SALUD OCUPACIONAL <ul style="list-style-type: none"> Oswaldo Favio Orbegoso Ramos CMP N° 15267 RNM N° M01172 MÉDICO CIRUJANO <ul style="list-style-type: none"> Clavijo Espinoza Héctor Ignacio CMP 69930 OTORRINOLARINGÓLOGA <ul style="list-style-type: none"> María Rosa Albina Altuna Flores CMP 67833 RNE 35713 RADIÓLOGIA <ul style="list-style-type: none"> Edwin Vides Carhuacho Aviles CMP 50192 RNE 39091 CARDIOLOGIA <ul style="list-style-type: none"> Espinoza Flores Luis Alvarado CMP 36582 RNE 30558 NEUMOLOGIA <ul style="list-style-type: none"> José Antonio Zambrano Ortiz CMP 33554 RNE 21840 OFTALMOLOGIA <ul style="list-style-type: none"> Vladimir Borda Belizario CMP 48480 RNE 041642 	OLIMPIA ROSARIO DAZA RAMÍREZ <ul style="list-style-type: none"> CEP N° 42086 	DORIS EUGENIA YNGA DEL ÁGUILA <ul style="list-style-type: none"> CPsP 100259 	YOANY TATYANA SAMANIEGO NAVARRO <ul style="list-style-type: none"> CBP N° 11312 Especialidad: Bióloga Egresada de Salud Ocupacional 	TÉCNICO EN LABORATORIO <ul style="list-style-type: none"> Stiven Daniel Ochoa Almeyda TÉCNICO EN OPTOMETRÍA <ul style="list-style-type: none"> Vargas Toro Gustavo Eladio OPERADOR DE RAYOS X. <ul style="list-style-type: none"> Dianderas Venturo Gian Franco Lic. Ind. IPEN N°0272-04 Vence: Ago-2025
	Odontólogo				
Material tecnológico Calibrado y en funcionamiento a la fecha. Se adjunta Anexo 01.	Espirómetro	Audiómetro y Cabina Audiométrica	Electrocardiógrafo	Equipo de Rayos X	Laboratorio
	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
	MATERIAL OFTALMOLÓGICO				
	PRESENTA				
Convenios				
Flujograma	PRESENTA				
Categorización y Renipress	Código Único 00030380 Resolución de Categorización I-3: Resolución Administrativa N°087-2021-GRC/DIRESA/DESP.				

III. CONCLUSIÓN.

3.1 La Empresa **CORPORACIÓN CLASAM E.I.R.L.- POLICLÍNICO CLASAM SALUD**, ha cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA; por lo que, se procede a autorizar el Registro de Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

IV. RECOMENDACION.

- 4.1 Otorgar a la Empresa **CORPORACIÓN CLASAM E.I.R.L.- POLICLÍNICO CLASAM SALUD**, el Registro de Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional, bajo las condiciones siguientes:
- 4.1.1 La persona natural o jurídica es responsable de que el EE.SS. que brinda los servicios de apoyo descritos, cumplan con la mencionada base legal.
- 4.1.2 Las actividades que realice el EE.SS. en Salud Ocupacional, serán objeto de supervisión por parte del Ministerio de Salud a través de la DIGESA.
- 4.1.3 El EE.SS. está obligado a comunicar por escrito a la DIGESA, cualquier cambio o modificación en los datos o servicios de apoyo, bajo las cuales se otorgó la Acreditación en Servicios de Salud Ocupacional.
- 4.1.4 Las actividades de Salud Ocupacional del EE.SS., solamente podrán ser tomados en el domicilio señalado en la presente acreditación.
- 4.1.5 El incumplimiento de lo señalado en el presente informe el cual forma parte integral de la acreditación otorgada ocasionará la cancelación de la misma.
- 4.1.6 El registro tiene una vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

Atentamente,

Ing. Wilfredo Montero Orbezo
CIP N° 73590
DCEA/DIGESA

NTVQ/MCS/WMO





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Salud PúblicaDirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

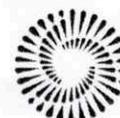
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**ANEXO N° 01
EQUIPOS BIOMEDICOS VIGENTES DEL SSO.**

N°	EQUIPOS BIOMEDICOS	MARCA	MODELO	SERIE	F.C
	AUDIOMETRIA				
1.	AUDIÓMETRO	SIBELMED	SIBELSOUND400	207- C412	12-04-2022
2.	CABINA AUDIOMÉTRICA	SAN AGUSTIN	IBRIDA	SPL-0032	12-04-2022
	ESPIROMETRIA				
3.	ESPIRÓMETRO	SIBELMED	DATOSPIR AIRA T	11D-279	12-04-2022
4.	JERINGA DE 3 L	SIBELMED	S3000		14-03-2022
	CARDIOLOGIA				
5.	ELECTROCARDÍOGRAFO	CONTEC	ECG300G	19120100017	27-10-2022
	LABORATORIO				
6.	ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA SEMIAUTOMATIZADO	BIOLAB- CHINA	ES-101C	ES101	04-10-2022
7.	ANALIZADOR HEMATOLÓGICO	GENRUI	KT-40	0880529210371	04-10-2022
8.	MICROSCOPIO	3S CIENTIFIC- USA	YJ-2005B	B20198333	01-10-2022
9.	CENTRIFUGA DE TUBOS	IMPROVE MEDICAL	800D	2101010930	04-10-2022
10.	REFRIGERADORA	ELECTROLUX	ERT18G2HNW	61606724	04-10-2022
	RADIOLOGIA				
11.	RAYOS X CONTROL DE CALIDAD	DRGEM	JADE-40	DXO2160201A	03-05-2022
	OFTALMOLOGÍA				
12.	Test Hishijara SI (X) NO ()	PRESENTA			23-11-2022
13.	Test de la mosca SI (X) NO ()	PRESENTA			23-11-2022
14.	Cartilla de Snellen SI (X) NO ()	PRESENTA			23-11-2022

- F.C = Fecha de calibración o mantenimiento preventivo o correctivo (mínimo un año).
- Empresa: CORPORACIÓN CLASAM E.I.R.L. - POLICLÍNICO CLASAM SALUD.
- Correo: Corporacion@clasamsalud.com





200-2022

Exp. N°: 78076-2022-SSO

ACREDITACIÓN EN SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL

Base Legal: Ley 26842, Ley General de Salud, Ley N° 29783 Ley Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto Supremo N°005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA y Resolución Ministerial N° 004-2014/MINSA

A. TITULAR DEL REGISTRO

Razón Social de la Empresa	: CORPORACION CLASAM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Nombre Comercial	: POLICLINICO CLASAM SALUD
Representante Legal	: HECTOR IGNACIO CLAVIJO ESPINOZA
N° RUC	: 20602481116
Domicilio Legal	: Av. Elmer Faucett N° 1670, Distrito Bellavista, Provincia Constitucional del Callao.
Domicilio del Establecimiento	: Av. Elmer Faucett N° 1670, Distrito Bellavista, Provincia Constitucional del Callao.

B. ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL:

1. Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

C. REGISTRO

La Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) emite el presente **Registro de Acreditación de los Servicios de Salud Ocupacional (SSO) a favor de:**

"CORPORACION CLASAM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Para el desarrollo de las actividades de los SSO, se tomarán en cuenta las siguientes condiciones:

1. El representante legal es responsable que el SSO, cumpla con la base legal, descrita en el presente Registro de Acreditación.
2. Las actividades que realice el SSO, serán objeto de supervisión por parte del Ministerio de Salud a través de la DIGESA.
3. El SSO está obligado a comunicar por escrito a la DIGESA, cualquier cambio o modificación en los datos, bajo las cuales se otorgó el presente Registro de Acreditación.
4. Las actividades de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores que realice el SSO Acreditado, se realizarán en el domicilio del establecimiento señalado en la presente Registro de Acreditación, o de acuerdo la normatividad o disposiciones que emita la DIGESA.
5. El incumplimiento de lo señalado en el presente Registro de Acreditación, ocasionará la cancelación del mismo.
6. El registro tiene una vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

Lima, 16 de diciembre del 2022



Firmado digitalmente por:

CASTRO SOTO Miriam

Nadeshna Krupskaya Ima Sumac FAU

20131373237 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 18/12/2022 16:53:37-0500

www.digesa.minsa.gob.pe
 www.digesa.sld.pe

Calle Las Amapolas N° 350
 Urb. San Eugenio, Lince - Lima 14, Perú
 T (511)631-4430



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Callao, 15 de NOVIEMBRE de 2021

VISTOS:

El expediente N° 6250-2021, de fecha 25 de octubre de 2021, presentado por Héctor Ignacio Clavijo Espinoza, representante del Establecimiento de Salud con razón social CORPORACION CLASAM EIRL y nombre comercial "POLICLINICO CLASAM SALUD" y el INFORME N° 087-2021/CTC, del Comité de Categorización de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud dispone que *"Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. Los establecimientos de salud deben aprobar normas y reglamentos de funcionamiento interno; asimismo, el ente rector establece los estándares de atención de la salud de las personas a través de protocolos. La autoridad de salud de ámbito nacional establece los criterios para la determinación de la capacidad de resolución de los establecimientos y dispone la publicación de la evaluación de los establecimientos que no hayan alcanzado los estándares requeridos"*;

Que, el artículo 49° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece diversas funciones en materia de salud, las mismas que guardan concordancia con el artículo 4° de la referida Ley, que establece que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, según el artículo 7° del Reglamento mencionado en el considerando anterior, señala que: *"Dentro de los treinta (30) días calendario de iniciada sus actividades, el propietario del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, conjuntamente con quien ejercerá la responsabilidad técnica del mismo, debe presentar a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente, una comunicación con carácter de declaración jurada garantizando la calidad y seguridad de los servicios que brinda"*;

Que, según el artículo 8° del citado reglamento, establece que *"Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, luego de haber presentado la comunicación a que se refiere el primer párrafo del artículo 7, tendrán un plazo de noventa (90) días calendario para solicitar a*



la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente su categorización. Los procedimientos y requisitos para la categorización se sujetan a lo dispuesto en la norma técnica sobre categorías que aprueba el Ministerio de Salud”;

Que, el artículo 100° del citado reglamento, establece que “Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico-sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud. La recategorización debe obtenerse cada tres años, o en caso varíe su complejidad”;

Que, según el numeral 6.1.1. de la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, de fecha 13 de julio de 2011, establece que “Las Direcciones de Salud del ámbito de Lima Metropolitana, las Direcciones Regionales de Salud, o la que haga sus veces a nivel regional, serán las responsables del proceso de categorización de todos los establecimientos de salud públicos, privados y mixtos en su ámbito geo-socio-sanitario”;

Que, conforme a lo informado por el Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud del Callao conformado mediante Resolución Directoral N° 109-2018-GRC/DIRESA/DG, de fecha 01 de febrero de 2018, el Establecimiento de Salud denominado “POLICLÍNICO CLASAM SALUD”, código CAL20210189, luego de evaluarse la existencia de Unidades Productoras de Servicios de Salud y el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte, ha concluido satisfactoriamente el proceso de categorización y se le debe asignar la categoría de I-3, por lo que debe expedirse el acto resolutorio correspondiente; y;

Con el visado de la Jefa (e) de la Dirección de Servicios de Salud y el Jefe de la Unidad de Servicios Públicos y Privados de la Dirección de Servicios de Salud, de la Dirección Regional de Salud del Callao;

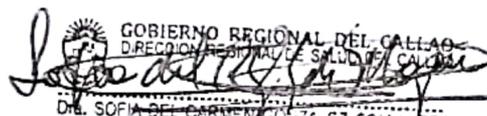
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR la Categoría de Establecimiento de Salud I-3, al Establecimiento de Salud con razón social **CORPORACION CLASAM EIRL** y nombre comercial “**POLICLÍNICO CLASAM SALUD**” con RUC N° 20602481116, y cuyo código único de IPRESS es el 00030380; ubicado en Avenida Elmer Faucett N°1670, Distrito de Bellavista, de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que brinda servicios de consulta externa, patología clínica, además de otras actividades de atención directa y de soporte señalados en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR la categoría con una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de emisión del presente acto resolutorio. En caso varíe su complejidad, el responsable técnico del establecimiento de salud debe comunicar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario de ocurrido el hecho que motiva dicha comunicación y solicitar un nuevo proceso de categorización.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al administrado y a los estamentos administrativos que correspondan.

Regístrese y comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DRA. SOFÍA DE CARMEN GONZÁLEZ COLUMBES
DIRECTORA EJECUTIVA
C.M.P. 19513 RNE. 14042
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS



GOBIERNO REGIONAL
CALLAO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Callao, 15 de NOVIEMBRE de 2021

ANEXO:

Razón Social : CORPORACION CLASAM EIRL

Nombre Comercial : POLICLÍNICO CLASAM SALUD

Categoría Asignada : Primer Nivel de Atención I-3



	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta Ambulatoria Especializada en Cardiología Consulta Ambulatoria Especializada en Neumología Consulta Ambulatoria en Medicina General Consulta Ambulatoria en Psicología
2	PATOLOGÍA CLINICA	Laboratorio Clínico Primer Nivel de Atención (I-3)
	ACTIVIDADES	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Se realiza la evaluación y atención inicial de urgencias y emergencias de acuerdo al perfil profesional y normativa vigente.
2	REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS	Realiza los procedimientos para asegurar la continuidad de atención del paciente de acuerdo a la Normativa Vigente.
3	DESINFECCION Y ESTIRILIZACION	Realiza la limpieza, desinfección, preparación y empaque, esterilización, almacenamiento, y distribución del material médico, instrumental y equipo biomédico del establecimiento, según corresponda de acuerdo a la normativa vigente.
4	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Se realiza vigilancia, detección de riesgos y prevención de daños de acuerdo al perfil profesional, según corresponda.
5	SALUD OPCUPACIONAL	Realiza la vigilancia, prevención y control de las enfermedades y accidentes ocupacionales en los trabajadores de salud internos e externos.
6	REGISTRO DE LA ATENCIÓN DE SALUD E INFORMACION	Registro y acopio de la información sanitaria y de la producción de servicios de salud. Además, administra el Archivo de las Historias Clínicas.
7	SALUD AMBIENTAL	Realiza la gestión y manejo de residuos sólidos (comunes y biocontaminados), generados en el establecimiento de salud. Así mismo, realizan vigilancia de agua y de control de vectores y zoonosis al interior del mismo, de acuerdo a normativa vigente.
8	TÓPICO DE PROCEDIMIENTOS	Área destinada para la realización de procedimientos afines, además llevar a cabo la aplicación de inyectables, nebulización, además de cirugías menores utilizando anestesia local (sutura de heridas, extracción de uñas, debridación de abscesos.)



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Callao,

15 NOV. 2021

OFICIO N° 087- 2021-GRC/DIRESA/DESP

SEÑOR
HECTOR IGNACIO CLAVIJO ESPINOZA
REPRESENTANTE
CORPORACION CLASAM EIRL
AV. ELMER FAUCETT N°1670
DISTRITO DE BELLAVISTA
PRESENTE.-

ASUNTO : REMISION DE ACTO RESOLUTIVO

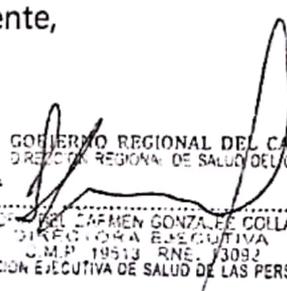
REFERENCIA: R.A. N° 087-2021-GRC/DIRESA/DESP.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacerle llegar el Acto Resolutivo de la referencia, en la cual se resuelve **ASIGNAR** la Categoría de Establecimiento de Salud I-3 con Establecimiento de Salud con razón social "CORPORACION CLASAM EIRL y nombre comercial "POLICLINICO CLASAM SALUD" RUC N°20602481116 y /o código único de IPRESS es el 00030380.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dra. SOLEDAD CARMEN GONZALEZ COLLANTES
DIRECTORA EJECUTIVA
C.M.P. 19513 RNE. 13092
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS



BELLAVISTA
confía en ti

Nº 002024

Licencia N° : 336-2021

Expediente N° : 120210012112

Área del local : 330.00 M2

Recibo Caja : 20190826157527

Fecha : 16 de noviembre de 2021



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO que refiere el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 y contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, se otorga:

CORPORACIÓN CLASAM E.I.R.L.

**Dirección del Establecimiento : AV. ELMER FAUCETT N° 1670 URB. SAN JOSÉ , BELLAVISTA -
CALLAO**

Giro(s) : POLICLÍNICO (SIN OCUPAR LA VÍA PÚBLICA)

El presente documento se encuentra sujeto a fiscalización posterior a fin de verificar el correcto desarrollo de las actividades autorizadas, pudiendo ser sujeto a sanciones en caso de incumplimiento, queda prohibido el uso de la vía pública, debiendo además respetar el horario establecido. La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible.

Bellavista, 19 noviembre 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ACCUS ALBERTO STANISLAV GONZALES MECHEAN
GERENTE

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LICENCIAS

CONSULTA POR CÓDIGO ÚNICO IPRESS

Código Único de IPRESS 00030380

Datos del Propietario

Registro Único del Contribuyente R.U.C. 20602481116

Razón Social CORPORACION CLASAM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Dirección Completa AVENIDA ELMER FAUCETT NÚMERO 1670 PISO 1 DISTRITO BELLAVISTA PROVINCIA CALLAO DEPARTAMENTO CALLAO

Departamento CALLAO

Provincia CALLAO

Distrito BELLAVISTA

Fax

Dirección de la Página Web de la Empresa

Datos del Representante Legal

Nombres y Apellidos del Representante Legal HECTOR IGNACIO CLAVIJO ESPINOZA

Tipo de Doc. Identidad DNI

Nº Doc. Identidad 48832565

Datos del Establecimiento

Tipo de Establecimiento ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO

Clasificación

Código	Clasificación
3	POLICLINICOS

Denominación o Nombre Comercial POLICLINICO CLASAM SALUD

Institución a la que pertenece OTRO

Número de serie del R.U.C. 1

Dirección Completa URBANIZACION SANTA MARGARITA MZ BB LOTE 10 – II ETAPA, SECTOR 2

Departamento PIURA

Provincia PIURA

Distrito VEINTISEIS DE OCTUBRE

Teléfono 989045380

Teléfono de Emergencia

Longitud

Latitud

Altitud

Gráficos del Establecimiento

Radio

Fax

Documentos

N°	Documento	Fecha	Número	Adjuntado	Link
----	-----------	-------	--------	-----------	------

Correo Electrónico del Establecimiento corporacion@clasamsalud.com

Dirección de la página web del Establecimiento

Fecha de Inicio de Actividad 01/10/2021

Fecha de creación según Resolución

Fecha de Registro 17/11/2021

N° de Resolución de creación del Establecimiento

Grupo Objetivo

Horario de Atención 8:00 A 18:00

Datos Adicionales

Categoría I-3

Tipo Doc. Categorización RESOLUCIÓN

N° Doc. de Categorización 087-2021-GRC/DIRESA/DESP

Documento Digital 1300633

N° Ambientes del Establecimiento 9

N° de Camas

Servicios Autorizados

UPSS

Código	Servicios	Estado
220000	UPSS - CONSULTA EXTERNA	ACTIVO
150000	UPSS - PATOLOGÍA CLÍNICA	ACTIVO
010000	UPSS - DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	ACTIVO
1	ACTIVIDAD - ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	ACTIVO
2	ACTIVIDAD - REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS	ACTIVO
3	ACTIVIDAD - DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN	ACTIVO
5	ACTIVIDAD - REGISTROS DE ATENCIÓN DE SALUD E INFORMACIÓN	ACTIVO
7	ACTIVIDAD - SALUD OCUPACIONAL	ACTIVO
10	ACTIVIDAD - NUTRICIÓN INTEGRAL	ACTIVO
13	ACTIVIDAD - PRUEBAS RÁPIDAS Y TOMA DE MUESTRAS	ACTIVO

Unidades Productoras de Servicios - UPS

Código	Servicios	Estado
010000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ACTIVO
150000	PATOLOGÍA CLÍNICA (LABORATORIO CLÍNICO)	ACTIVO
220000	CONSULTA EXTERNA	ACTIVO
222500	CONSULTA EXTERNA-CARDIOLOGÍA	ACTIVO
223800	CONSULTA EXTERNA-NEUMOLOGÍA	ACTIVO
224103	CONSULTA EXTERNA-PSICOLOGÍA-PSICOLOGÍA ADULTO Y GERONTE	ACTIVO
228000	CONSULTA EXTERNA-SALUD OCUPACIONAL	ACTIVO

Especialidades de prestación

Código	Servicios
1-0073	PATOLOGÍA CLÍNICA
6-	SALUD OCUPACIONAL

Cartera de Servicios

Código	Servicios
1	Consulta ambulatoria por médico general
11	Consulta ambulatoria por médico especialista en cardiología
13	Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología
42	Atención ambulatoria por psicólogo(a)
115	Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipos I-3 o I-4

Director Médico y/o Responsable de la Atención de Salud

Nombres y Apellidos	HECTOR IGNACIO CLAVIJO ESPINOZA
Tipo de Doc. Identidad	DNI
Nº Doc. Identidad	48832565
Colegio Profesional	COLEGIO MEDICO DEL PERU
Nº de Colegiatura	69930
RNE (Registro Nacional de Especialidad)	

Datos MINSA

DISA/DIRESA	DIRESA-PIURA
RED	
MICRORED	NO PERTENECE A NINGUNA MICRORED
CLAS	
ODSIS	

Unidad Ejecutora

Unidad Ejecutora

Situación del Establecimiento

Estado **ACTIVO**

Condición **ACTIVO**

Toda la información contenida en el RENIPRESS tiene carácter de declaración jurada, siendo la IPRESS responsable de la veracidad de su información; de conformidad a lo establecido en el art. 7 de la R.S. N° 004-2021-SUSALUD/S
